



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 888 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

06 DIC 2023

VISTOS: El Memorandum N° 3648-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de diciembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado, a favor del Servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, en mérito al Informe N° 010-2023-RES LIQ/REM/DRGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 004-2023REM/DEGDRRH/DIRSURS CHANKA AND., Informe Escalafonario N° 118-2022-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA y Opinión Legal N° 01-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documentos vistos se dispone se formule la Proyección de Resolución Directoral, sobre Otorgamiento de Compensación Económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado, del Servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, en su condición de personal nombrado en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con el cargo de Cirujano Dentista, quien solicita mediante Hoja de Trámite N° 7266, la entrega económica por cumplir 30 años de servicio efectivos al estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio de Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la "Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-93-DGS/AND-UP, de fecha 16 de julio de 1993, indica NOMBRAR a partir del 16 de julio de 1993, con el cargo de Cirujano Dentista, Nivel IV. En la plaza vacante del Hospital de Apoyo de Andahuaylas;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 118-2022-OEL-DEGDRRH-DIRSURS CHANKA ANDAHUAYLAS, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Responsable de Escalafón y Legajo, acredita que el servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, Cirujano Dentista, de Nivel V. Se Acredita haber cumplido (33 años, 01 mes y 00 días), de servicios prestados al estado al 16 de agosto del 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II-A, de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, teniendo como **CONCLUSION:** Conforme a la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, en concordancia a lo establecido en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, corresponde por única vez reconocer a favor del servidor **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, el beneficio de la asignación por cumplir TREINTA (30) años de servicios al Estado, para lo que deberá realizarse conforme a la liquidación que realice por el encargado de remuneraciones de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 084-2023-RES-ARIHSP/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 06 de diciembre del 2023, remitido por el Responsable de AIRHSP, INFORUS, el cual tiene como asunto: Informe de Beneficios de 30 años, se observa que el monto calculado por el sistema es de 17,658.00 soles a nombre del profesional de la salud, C.D. **AMERICO DEL POZO PAREDEZ**, de Nivel CD-V, con el siguiente detalle:

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 888 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

06 DIC. 2023

Andahuaylas,

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, por única vez el beneficio de asignación económica por cumplir Treinta (30) años de servicios al estado, a favor del servidor AMERICO DEL POZO PAREDEZ, con DNI N° 31165905, servidor nombrado, como Cirujano Dentista, Nivel CD-V, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el monto equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales Mensuales, siendo el monto ascendente de S/. 17,658.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR ESTABLECIDO, que el pago del beneficio reconocido en el Artículo Primero, estará sujeto a la Disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes gestionar el presupuesto para dicho fin.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, de la Dirección de Salud Apurímac II, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl